

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022
Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	GGC No. 719 de 2022
FONDO	PRONE
EMPRESA	ELECTROHUILA - S.A. E.S.P.
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.
PLAZO	El plazo del presente contrato es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	11 de septiembre de 2023
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	3/02/2025
OTROSÍ NO. 1	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
OTROSÍ NO. 2	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.
OTROSÍ NO. 3	Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la Fecha de inicio para la ejecución del contrato, corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.
OTROSÍ NO. 4	Se modificó la cláusula Segunda- Plazo, donde se mantiene la fecha de finalización de la fase I, con fecha 3 de febrero de 2025.
OTROSÍ NO. 5	Se modificó la cláusula cuarta donde se incluyen los parágrafos Primero y Segundo en la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS con el mecanismo “acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja”
OTROSÍ NO. 6	Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 30 de noviembre de 2025.
OTROSÍ NO. 7	Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 29 de abril de 2026 y se modifica la cláusula de desembolsos del contrato.
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	29/04/2026
VALOR CONTRATO	\$ 1.167.301.590,00
VIGENCIA PRONE 2022	\$ 487.227.010,00
VIGENCIA PRONE 2023	\$ 466.920.636,00
VIGENCIA PRONE 2024	\$ 213.153.944,00
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

- Analizar sobre la solicitud de radicado No. 1-2026-010474 de fecha 6 de marzo de 2026, oficio presentado por el contratista ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P., con aval de interventoría radicado mediante No. 1-2026-012023 de fecha 16 de marzo de 2026 (Anexo 1 y 4).

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No 1: Se modificó la cláusula décima segunda - garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
- Otrosí No 2: Se modificó la cláusula décima segunda - garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.
- Otrosí No. 3: Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la fecha de inicio para la ejecución del contrato corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.
- Otrosí No. 4: Se modificó la cláusula Segunda- Plazo, donde se mantiene la fecha de finalización de la fase I, con fecha 3 de febrero de 2025.
- Otrosí No. 5: Se modificó la cláusula cuarta donde se incluyen los parágrafos Primero y Segundo en la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS con el mecanismo “acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja”
- Otrosí No. 6: Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 30 de noviembre de 2025.
- Otrosí No. 7: Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 29 de abril de 2026 y se modifica la cláusula de desembolsos del contrato.

2.2 PÓLIZAS

La Póliza de cumplimiento del contrato expedida por LA PREVISORA S.A. No. 3002965, cuya cobertura va hasta el 29 de abril de 2027 se encuentra vigente y aprobada, (Anexo 2).

2.3 DESEMBOLSOS

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE GGC 719 de 2020

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	\$ 1.167.301.590,00	100%
VALOR DESEMBOLSADO MME-FIDUCIA	\$ 700.380.954,00	60%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA	\$ 466.920.636,00	40%
VALOR RECURSOS GIRADOS POR LA FIDUCIA A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS*	\$ 422.987.050,33	36%
SALDO EN FIDUCIA A CORTE 31/10/2025	\$ 277.393.903,67	24%

Nota: Saldo a enero de 2026. Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2022	\$ 487.227.010,00	\$ 487.227.010,00	\$ 0,00
2023	\$ 466.920.636,00	\$ 0,00	\$ 466.920.636,00
2024	\$ 213.153.944,00	\$ 213.153.944,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 1.167.301.590,00	\$ 700.380.954,00	\$ 466.920.636,00

2.4 ENCARGO FIDUCIARIO

Acorde con lo establecido con el informe encargo Fiduciaria del mes de febrero a corte 28-02-2026, el saldo de la fiducia es **\$ 277,393,903.67** (ANEXO 3).

2.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acorde con la cláusula segunda – PLAZO, a la fecha la Fase “*Actividad de Construcción y Puesta en Operación*”, se encuentra vigente hasta el día 29 de abril de 2026.

Debido a lo anterior, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., remite a este Ministerio comunicación con radicado No. 1-2026-010474 de fecha 6 de marzo de 2026 y remite aval de interventoría mediante radicado No. 1-2026-012023 de fecha 16 de marzo de 2026 (Anexo 1 y 4), en la cual solicita prorrogar el contrato PRONE GGC 719 de 2022 modificando de esta manera la fecha de finalización de la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación.

3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

Etapas I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%

Etapas II - Actividades de Contratación de Obras: 5%

Etapas III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%

Etapas IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

El avance físico del proyecto corresponde al 100%, no obstante, el avance ponderado del Contrato teniendo en cuenta los porcentajes de avance otorgados a cada una de ellas por parte del Ministerio, el avance ponderado del Contrato es del 82.5%.

4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de análisis de la documentación enviada por el Operador de Red:

- a) Mediante comunicación de radicado MME No. 1-2026-010474 de fecha 6 de marzo de 2026, oficio presentado por el contratista ELECTROHUILA S.A. E.S.P. (Anexo 1), manifiesta lo siguiente:

“(…)

1. Antecedentes:

- El día 15 de abril de 2025 mediante oficio 01-GG-009781-S-2025 se solicitó el segundo desembolso.
- El día 27 de mayo de 2025 mediante oficio 01-GG-013469-S-2025 se solicitó el tercer desembolso.
- El día 25 de junio de 2025 mediante oficio 01-GG-016316-S-2025 se solicitó el cuarto desembolso.

No obstante, a la fecha de este comunicado, los recursos mencionados no han sido transferidos a ELECTROHUILA. Esta situación genera una limitación administrativa que impide avanzar en el cierre y liquidación del Encargo Fiduciario, así como en la consolidación de los soportes documentales para la supervisión del Ministerio.

Dichos requisitos son indispensables para dar cumplimiento a la “Etapas 4 – Actividades de recibo y terminación del contrato de administración”, específicamente en lo relacionado con la entrega de soportes para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.

2. Solicitud de Modificación Contractual

Por lo expuesto anteriormente, y con el fin de normalizar el estado financiero del contrato una vez se hagan efectivos los giros, solicitamos cordialmente considerar la ampliación de doscientos cuarenta (240) días calendario para los ítems 3 y 4 de la Etapa 4 del contrato PRONE GGC 719 de 2022.

Con esta modificación, la fecha proyectada de finalización se establecería para el 25 de diciembre de 2026.

Agradezco de antemano su gestión y quedo atento a la formalización de esta novedad mediante el oficio correspondiente. (...)”

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

- b) Mediante radicado MME No. 1-2026-012023 de fecha 16 de marzo de 2026 ELECTROHUILA S.A. E.S.P, remite aval de la interventoría CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S. a la solicitud de ampliación del Contrato PRONE GGC No. 719 de 2022 en los siguientes términos: (Anexo 4)

“(...)

(...) con respecto a la solicitud de prórroga del cronograma del proyecto PRONE GGC 719 del 2022, nos es pertinente avalar la solicitud de la Electrificadora del Huila.

En ese orden de ideas, se considera oportuno el modificar el cronograma del PRONE GGC 719 de 2022 ampliando la FASE I en doscientos cuarenta días (240) días calendario.

(...)”

5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD OPERADOR DE RED Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN.

En primera medida para dar inicio al análisis de la solicitud realizada por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., es importante indicar que actualmente el cronograma vigente se encuentra establecido mediante Otro si N°7 del referenciado contrato, cuya fecha de finalización para la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación se estableció para el 29 de abril de 2026.

De esta manera una vez verificada y analizada la información con la que se cuenta a la fecha y la allegada al Ministerio de Minas y Energía en la solicitud de análisis del presente documento por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., se resalta lo siguiente:

- Respecto a lo manifestado por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P., los recursos pendientes por desembolsar del contrato generan *“una limitación administrativa que impide avanzar en el cierre y liquidación del Encargo Fiduciario, así como en la consolidación de los soportes documentales para la supervisión del Ministerio”*.

Por lo mencionado, la supervisión dio trámite al *“PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS”*, con el fin de realizar los desembolso pendientes del contrato, el cual dio como resultado el reconocimiento de dichos desembolsos mediante la resolución 40624 del 26 de diciembre de 2025, por lo cual se informa que los mismos se gestionaron por esta supervisión ante la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF mediante radicado 3-2025-061438 de fecha 31 de diciembre del 2025 y actualmente se encuentran en tramites internos del grupo de Tesorería en la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF. No obstante, es de aclarar que este trámite actualmente depende de Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Por lo anterior, se considera pertinente otorgar un plazo adicional de 240 días para la realización de los trámites antes descritos, además del desembolso a la fiducia, movimientos financieros pendientes por parte del encargo fiduciario del contrato una vez se cuente con los recursos, la cancelación de la cuenta,

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

el informe final de rendición de cuentas y el acta de liquidación del Encargo fiduciario, (Ver anexo 5 y 6).

- Para esta supervisión es claro que, para poder avanzar con las actividades de la *Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración*, ELECTROHUILA se deben efectuar la totalidad de pagos a terceros que a la fecha se encuentren pendientes, así mismo para que se pueda dar la devolución de recursos no ejecutados el Operador de Red deberá encontrarse a paz y salvo con la entidad fiduciaria por concepto de gravámenes financieros propios de la administración del contrato fiduciario, por lo cual hasta tanto ELECTROHUILA S.A. E.S.P., no notifique a la Supervisión sobre la realización de los pagos de saldos adeudados y solicite autorización para la devolución de recursos y cierre y liquidación del contrato fiduciario no se puede avanzar con las actividades de dicha etapa.

De conformidad con los hechos antes mencionados, el plazo total Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación no podrá ser culminada dentro de los 31 meses con 19 días pactado entre las partes, esto es antes del 29 de abril de 2026.

- Se reitera que, la obra del proyecto se encuentra terminada al 100 %, (Anexo 7).
- Así mismo. la solicitud del Operador de red no implica adición de recursos al contrato.
- Finalmente, es de indicar que CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S., avala la solicitud de modificación del plazo global de la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE-GGC-719-22.

La devolución de recursos, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario actividades que van de la mano con el pago a terceros pendientes no pueden ser culminadas a satisfacción dentro del vigente plazo de ejecución, se concluye que el tiempo solicitado por el OR, esto es 240 días calendarios son necesarios no solo para los tramites internos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., sino también para las gestiones propias de la entidad fiduciaria para efectuar la devolución de recursos, el cierre y liquidación del encargo fiduciario, por lo cual la el nuevo plazo de la **Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación será de 39 meses con 15 días.**

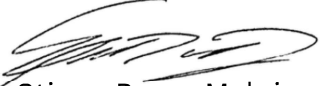
6. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, se recomienda, adelantar los trámites administrativos necesarios ante el Grupo de Gestión Contractual que permitan modificar el plazo global de la **Fase Actividad De Construcción Y Puesta En Operación**, pasando de 31 meses con 19 días a **39 meses con 15 días**, esto es hasta el **25 de diciembre de 2026.**



INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°8 PRONE GGC – 719 DE 2022
Dirección de Energía Eléctrica

Atentamente,


Miller Stiven Perez Malpica
Apoyo Técnico
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso 

Anexos:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/IgCtzMIgl1_rSb3-9aPlj7qdATDhzYrn690V9T826oWW_DU?e=h2n74w

- Anexo 1. Solicitud O.R.
- Anexo 2. Póliza Del Otrósí No 7 Contrato Prone GGC 719 De 2022.
- Anexo 3. Informe Fiducia febrero 2026.
- Anexo 4. Aval Interventoría
- Anexo 5. Resolución pago Vigencia expirada
- Anexo 6. Memorando tramite pago Vigencia expirada
- Anexo 7. Informe interventoria 100% obra
- Anexo 7. Acta de recibo final por interventoria.